



## ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)

1 OCT 2019

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-

1327/19 2

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AMPLIA PARTIDA PRESUPUESTARIA CDI ARAUCARIA – FONDOS EXTERNOS SENAF

### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3019-CM-18 : Presupuesto Municipal 2019.

Ordenanza N°2896-CM-17: “Marco Regular totio Establecimientos Nivel Inicial No incluidos en la Enseñanza Oficial”

Ordenanza N°2364-CM-12: “Centros de Desarrollo Infantil (CDI) – Reglamentacion”

Convenio Especifico N° 1575 para la Implementacion del Plan Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, firmado el día 11 de Octubre de 2017.

### FUNDAMENTOS

El “CDI Araucaria” es uno de los ocho Centros de Desarrollo Infantil que funcionan en nuestra ciudad, atienden en promedio 40 niños, en edades comprendidas entre los dos y tres años de edad que asisten al establecimiento por encontrarse en situacion de vulenrabilidad social.

El trabajo del CDI se encuentra enmarcado en la Ley Nacional N°26061 de Proteccion Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, la Ley Nacional N°26233 de Centros de Desarrollo Infantil y la Ordenanza Municipal N°2364-CM-2012 que regula su funcionamiento.

Los niños que asisten encuentran en el CDI un espacio de contencion, en donde se trabaja en el desarrollo integral del niño, siempre articulando las actividades con las familias para un mejor crecimiento. También se les brinda desayuno, almuerzo y merienda, ademas de las tareas pedagógicas.

Se observa que los niños carecen de espacios físicos, indispensables para su desarrollo, debido a que sus viviendas son pequeñas y alguna de ellas muy precarias. Este también es un problema del CDI, donde tampoco se cuenta con los espacios suficientes para desarrollar todas las tareas propuestas. Ante esta situación la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha solicitado a la Subsecretaría de Primera Infancia su incorporación al “PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA” para conseguir el financiamiento necesario para adecuar el establecimiento correctamente, como así tambien hacerse de los elementos necesarios para llevar adelante todas las

  
Psic. ALEXANDRA SCHNEEBELI  
Secretaría de Desarrollo Social Cultural y Deportivo  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Liliana Baroni  
Directora General -  
de Políticas tributarias  
M.S.C.S.

MARCOS BARBERIS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

actividades que se requieran.

Siendo positiva la respuesta de la solicitud antes indicada se refrendó en fecha 11 de Octubre de 2017 el “Convenio Especifico para la Implementacion del Plan Nacional de Primera Infancia” entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Por lo anteriormente expuesto y habiendose acreditado en la Cuenta Corriente N°463/00047/30 del Banco de la Nación Argentina, los fondos por un importe de pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 en fecha 17 de Septiembre de 2019, es necesario realizar la ampliación presupuestaria correspondiente.

AUTOR: Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Secretaria de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural, Psic. Schneebeli Alejandra; Directora de Instituciones, Lic Patricia del Valle Fernandez Quintana

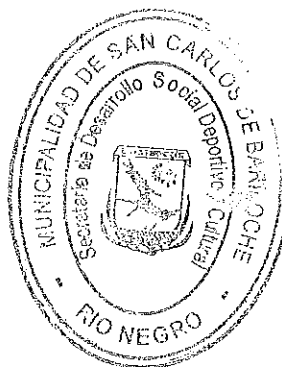
El proyecto original N°..., con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día... , según consta en el Acta N°.... Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

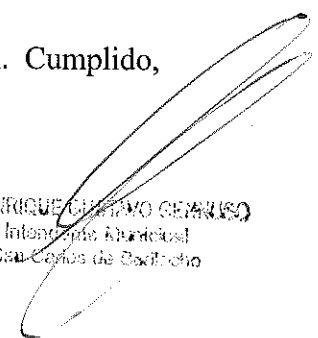
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueba la ampliación de la Partida Presupuestaria de Ingreso 1.3.3.58.290 y la Partida Presupuestaria de Egresos 1.03.2.74.607.3 – Transferencia de Recursos Afectados – CDI Araucaria – por un monto total de pesos Cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos con 00/100 (\$434.500,00);
- Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal aprobado por Ordenanza N° 3019-CM-2019 del año vigente, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1º para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Especifico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia.
- Art. 3º) La Presente entrará en vigencia en forma automática a partir de su promulgación.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

  
SIC. ALEJANDRA SCHNEEBELI  
Secretaría de Desarrollo Social Cultural y Deportivo  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



  
Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche

MARCO BARRERIS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S.C. de Bariloche